

---

**Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006**

Tema 13 del programa provisional

**Consideración de cualquier propuesta relativa  
a la Convención y a los Protocolos ya existentes**

**PLAN DE ACCIÓN PARA PROMOVER LA UNIVERSALIDAD DE  
LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES  
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE  
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE  
EFECTOS INDISCRIMINADOS<sup>1</sup>**

**Presentado por el Presidente designado**

**Enmienda**

1. La enmienda al título no se aplica al español.
2. En el párrafo 1, *insértese* el título completo de la Convención para que diga lo siguiente:

El propósito de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus Protocolos anexos es la protección de la población civil y, en determinadas circunstancias, de los combatientes, contra los efectos de las hostilidades. Como se destaca en el título de la Convención, para alcanzar este objetivo humanitario se empieza con la imposición de prohibiciones o restricciones concretas al empleo de ciertas armas convencionales. La Convención es un instrumento jurídico dinámico que ha demostrado su credibilidad y capacidad para responder de manera adecuada y responsable al desafío humanitario que plantean algunos adelantos de la tecnología relativa a las armas.

---

<sup>1</sup> Las enmiendas a la versión anterior de esta propuesta (que figura en el documento CCW/CONF.III/6) aparecen subrayadas.

3. Al final del párrafo 2, *insértese* lo siguiente:

La Convención constituye uno de los principales instrumentos del derecho internacional humanitario. En particular, la Convención se basa en las normas consuetudinarias más básicas sobre la conducción de las hostilidades, a saber el principio de la distinción entre civiles y combatientes y el principio de los daños superfluos o sufrimientos innecesarios. Además, en los Protocolos anexos a la Convención se establecen varias normas del derecho internacional humanitario.

4. *Enmiéndese* el párrafo 3 para que diga lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3, la Convención quedó abierta a la firma de todos los Estados en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, durante un período de 12 meses a partir del 10 de abril de 1981. Al 10 de abril de 1982, 50 Estados habían firmado la Convención, manifestando así su acuerdo con el objetivo y propósito de la Convención y la intención de ratificar la Convención. Al 15 de noviembre de 2006 todos los signatarios, salvo seis Estados (Afganistán, Egipto, Islandia, Nigeria, Sudán y Viet Nam) eran Partes en la Convención.

5. Las enmiendas al párrafo 4 no se aplican al español.

6. El párrafo 5 *debe decir* lo siguiente:

De conformidad con el mismo artículo, cada Estado Parte puede manifestar su consentimiento en obligarse por cualquiera de los Protocolos anexos a la Convención, a condición de que en el momento del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la Convención o de adhesión a ella, ese Estado notifique al Depositario su consentimiento en obligarse por dos o más de esos protocolos. En cualquier momento después del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la Convención o de adhesión a ella, un Estado podrá notificar al Depositario su consentimiento en obligarse por cualquier protocolo anexo por el que no esté ya obligado. Cualquier Protocolo por el que una Alta Parte Contratante esté obligada será para ella parte integrante de la Convención. En la Tercera Conferencia de Examen había 98 Estados Partes en el Protocolo I sobre Fragmentos no Localizables, 87 en el Protocolo II sobre las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, 86 en el Protocolo II Enmendado, 93 en el Protocolo III sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias, 83 en el Protocolo IV sobre armas láser cegadoras y 27 en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra. Además, 48 Estados Partes han ratificado la enmienda al artículo 1 de la Convención (véase el anexo).

7. *Enmiéndese* el párrafo 6 para que diga lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5, la Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Cada uno de los Protocolos anexos entrará en vigor seis meses después de la fecha en que 20 Estados hubiesen notificado al Depositario su consentimiento en obligarse por él. La Convención, junto con los Protocolos I, II y III, entró en vigor el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo II Enmendado entró en vigor el 3 de diciembre de 1998, y el

Protocolo IV el 30 de julio de 1998. El Protocolo V entró en vigor el 12 de noviembre 2006.

8. *Enmiéndese* el párrafo 8 para que diga lo siguiente (sólo se indican las enmiendas que se aplican al español):

- i) Sólo 24 Estados Partes en la Convención han ratificado hasta ahora la totalidad de la Convención y todos sus Protocolos o se han adherido a todos ellos: Protocolo I, Protocolo II Enmendado, Protocolos III, IV y V, así como la enmienda al artículo 1 de la Convención<sup>2</sup>;
- ii) De los 100 Estados Partes en la Convención sólo dos<sup>3</sup> no han considerado posible hasta ahora expresar su consentimiento en obligarse por el Protocolo I;
- iii) Trece Estados Partes<sup>4</sup> todavía no se han adherido al Protocolo II Enmendado. Además, el Protocolo II continúa atrayendo curiosamente nuevas adhesiones<sup>5</sup> a pesar de la aprobación y rápida entrada en vigor de su versión enmendada, que contiene más prohibiciones y restricciones sobre el uso de minas, armas trampa y otros artefactos. Un Estado Parte<sup>6</sup> no se ha adherido a ninguna de las dos versiones del Protocolo II;
- iv) Siete Estados<sup>7</sup> no se han adherido al Protocolo III. Tres de ellos figuran entre los 50 Estados signatarios;
- v) A pesar del apoyo unánime a la enmienda al artículo 1, sólo 48 Estados han depositado hasta ahora sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas;

---

<sup>2</sup> Albania, Alemania, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, República Checa, Santa Sede, Sierra Leona, Suecia, Suiza y Ucrania.

<sup>3</sup> Marruecos y Senegal.

<sup>4</sup> Estados Partes que aún no han expresado su consentimiento en obligarse por el Protocolo II Enmendado pero que son Partes en la versión original del Protocolo: Cuba, Djibouti, Georgia, Lesotho, Mauricio, México, Mongolia, Níger, República Democrática Popular Lao, Serbia, Togo, Uganda y Uzbekistán.

<sup>5</sup> Lesotho, Serbia y Uzbekistán.

<sup>6</sup> Benin.

<sup>7</sup> Estados Unidos de América, Israel, Marruecos, Mónaco, República de Corea, Turquía y Turkmenistán.

9. *Enmiéndese* el párrafo 9 (encabezamiento) para que diga lo siguiente:

En vista de los progresos realizados hasta la fecha, la universalización de la Convención y todos sus Protocolos anexos seguirá siendo un objetivo prioritario de la cooperación entre los Estados Partes en el período de 2006 a 2011. Con este fin todos los Estados Partes deberán adoptar, según el caso y de conformidad con el derecho internacional, las siguientes medidas:

10. En el párrafo 9, *enmiéndese* la medida N° 3 para que diga lo siguiente:

Medida N° 3: Redoblar sus esfuerzos para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos, procurando activamente alcanzar este objetivo en sus contactos con los Estados que no son partes, y solicitando la cooperación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

11. En el párrafo 9, *enmiéndese* la medida N° 7 para que diga lo siguiente:

Medida N° 7: Alentar y apoyar la participación y la cooperación activa en esos esfuerzos de universalización por todos los asociados pertinentes, en particular las Naciones Unidas, otras instituciones internacionales y organizaciones regionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como, en sus respectivos ámbitos de actuación, los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales.

12. *Enmiéndese* el párrafo 10 (encabezado) para que diga lo siguiente:

Para poner en práctica las medidas antes mencionadas, y de conformidad con el derecho internacional, los Estados Partes deberán realizar todas las tareas apropiadas, que deberán incluir, entre otras:

13. En el párrafo 10, *enmiéndese* el apartado iv) para que diga lo siguiente:

iv) Examinar esta cuestión en las reuniones de los Estados Partes.

-----